



Vistos, los Expedientes N° 2021-00107462, 2021-0116684 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 2021-0107462, de fecha 12 de noviembre del 2021, la empresa Servicios Gastronómicos Peruanos S.A.C. representada por su Gerente General señora Ahyme Jazmín Motta Larco, con RUC N° 20600200110, solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales inmuebles históricos, del inmueble ubicado en Parque Municipal N° 105, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en Parque Municipal N° 105 distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, es declarado Monumento y se encuentra ubicado dentro de los límites de la Zona Monumental de Barranco, ambas declaradas mediante la Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972; y actualizada mediante la Resolución Directoral Nacional N° 465/INC de fecha 01 de abril de 2008;

Que, el artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que *toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración, ampliación, refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquier otra que involucre un bien inmueble integrante del patrimonio cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura;* (Numeral modificado por el [Artículo 60 de la Ley N° 30230](#), publicada el 12 de julio del 2014);

Que, mediante Oficio N° 001968-2021-DPHI/MC, de fecha 26 de noviembre de 2021, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, comunica a la empresa Servicios Gastronómicos Peruanos S.A.C., representada por su Gerente General, señora Ahyme Jazmín Motta Larco, *..En relación con la revisión de propuesta de Avisos y Anuncios en el inmueble, ubicado en Parque Municipal N° 105, en el distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, presentada con el expediente N° 2021-0107462, se ha advertido que en fecha 12 de noviembre del 2021, el administrado ha presentado el expediente N° 2021-0107466, otra solicitud de revisión de propuesta de Avisos y Anuncios para el mismo inmueble. Por lo que, mucho agradeceré indicarnos si usted se desiste de alguna de las solicitudes presentadas. Si la intención es colocar más de un anuncio, se indica que según lo establecido en el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones. "Solo se permite la instalación de un anuncio por inmueble..."*.

Que, mediante expediente N° 2021-0116684, la empresa Servicios Gastronómicos Peruanos S.A.C., representada por su Gerente General señora Ahyme Jazmín Motta Larco, solicita desistimiento del trámite, con ingreso de expediente N° 2021-0107462, referente a la revisión de propuesta de avisos y anuncios publicitario de bienes culturales inmuebles históricos, del inmueble ubicado en Parque Municipal N° 105, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, adjuntando pago



correspondiente, en respuesta al Oficio N° 001968-2021-DPHI/MC, que requiere se indique si desiste de una de las solicitudes, al haber realizado doble requerimiento por el mismo servicio, al recibir información incorrecta, solicita asimismo el extorno del mismo;

Que, mediante Informe N° 00012-2022-DPHI-AVP/MC de fecha 06 de julio de 2022, el personal Administrativo de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, da cuenta que con expediente N° 2021-0116684, de fecha 26 de noviembre del 2021, el administrado Servicios Gastronómicos Peruanos S.A.C., representada por su Gerente General señora Ahyme Jazmín Motta Larco, comunica la decisión de desistir de la solicitud presentada al trámite, con ingreso de expediente N° 2021-0107462, referente a la revisión de propuesta de avisos y anuncios publicitario de bienes culturales inmuebles históricos, del inmueble ubicado en Parque Municipal N° 105, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, adjuntando el pago correspondiente, en respuesta al Oficio N° 001968-2021-DPHI/MC, que se le requiere indique si desiste de una de las solicitudes, al haber realizado doble solicitud por el mismo servicio, al recibir una información incorrecta, de la revisión y análisis del expediente se concluye emitir opinión favorable a la solicitud de desistimiento y dar por finalizado dicho procedimiento, conforme lo establecido en los artículos 197° y 200° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, el numeral 197.1 del artículo 197°, del citado TUO, señala que: *"Pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo en el caso a que se refiere el párrafo 199.4 del Artículo 199°, el desistimiento, la declaración de abandono, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner fin al procedimiento y la presentación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable"*; asimismo el numeral 200.1 del artículo 200° del mismo cuerpo legal, señala que: *"El desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento"*

Que, de la revisión y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera procedente aceptar el desistimiento de la solicitud de la revisión de propuesta de avisos y anuncios publicitario de bienes culturales inmuebles históricos, del inmueble ubicado en Parque Municipal N° 105, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, de conformidad a lo establecido en los artículos 197° y 200° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 350-2019-MC con fecha 23 de agosto de 2019, se designa al señor Gary Francisco Mariscal Herrera, para que ejerza el cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto por Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; Decreto Supremo N° 001-2010-MC, que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Patrimonio Cultural de la Nación, Modificatorias y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ACEPTAR el desistimiento al procedimiento iniciado con el Expediente N° 2021-0107462, de fecha 12 de noviembre del 2021, por la empresa Servicios Gastronómicos Peruanos S.A.C., representada por su Gerente General señora Ahyme Jazmín Motta Larco, a la solicitud de revisión de propuesta de avisos y anuncios publicitario de bienes culturales inmuebles históricos, del inmueble ubicado en Parque Municipal N° 105, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Dar por concluido el procedimiento iniciado con el expediente N° 2021-0107462 y el archivo correspondiente del caso.

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente Resolución Directoral a Servicios Gastronómicos Peruanos S.A.C. representada por su Gerente General señora Ahyme Jazmín Motta Larco.

ARTÍCULO 4º DISPONER que la presente Resolución se publique en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

GARY FRANCISCO MARISCAL HERRERA
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE